

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Radicación No.76001-31-03-007-2016-00180-00

Auto de trámite.

Santiago de Cali, agosto catorce-14- de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el suscrito Secretario a realizar la LIQUIDACION DE LAS COSTAS dentro del presente proceso de la siguiente manera:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5.- de la parte resolutive de la Sentencia de Segunda Instancia de fecha 05 de marzo de 2020 proferida por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SALA DE DECISION CIVIL, se liquidan las siguientes COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO en favor de los Demandantes OSCAR HERNAN VALENCIA ISAZA en nombre propio y en representación de su hija menor GABRIELA VALENCIA HURTADO, SHARON VANESSA VALENCIA HURTADO y OSCAR ANDRES VALENCIA MONCADA, y a cargo de los Demandados ARBEY JIMENEZ BEDOYA, DORIS MARTINEZ ECHEVERRY, la COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAR COOMULFAM y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, por las siguientes sumas de dinero:

COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA

INSTANCIA:

(FOLIOS del 24 al 30-CUADERNO No. 3).....\$1.000.000

COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA

INSTANCIA:

(FOLIOS del 24 al 30-CUADERNO No. 3 Y AUTO DE FECHA AGOSTO 12 de 2020- cuaderno No. 1).....\$3.000.000

OTROS GASTOS COMPROBADOS:

(PAGO DE ARANCEL JUDICIAL PARA CERTIFICACION-FOLIO 251-C # 1).....\$ 6.000

TOTAL.....\$4.006.000

SON: CUATRO MILLONES SEIS MIL PESOS M./CTE. (\$4.006.000) en favor de los Demandantes señores OSCAR HERNAN VALENCIA ISAZA en nombre propio y en representación de su hija menor GABRIELA VALENCIA HURTADO, SHARON VANESSA VALENCIA HURTADO y OSCAR ANDRES VALENCIA MONCADA.

El Secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

Se imparte APROBACION a la liquidación de las costas realizada en Secretaria.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f45b4ba8a28e820640de8c1cfcb8d86f6a3f375eb66092cc3c4b8997610125a9

Documento generado en 14/08/2020 02:09:27 p.m.